

MAT.: 1) Solicita ampliación de plazo conferidos para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido. 2) Solicita notificación por correo electrónico.

ANT.: Resolución Exenta N°3/Rol D-096-2024, de 21 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol D-096-2024

Santiago, 2 de septiembre de 2024

Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Atn.: Felipe Ortúzar Yáñez, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración:

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de **Australis Mar S.A. (“Australis” o “Compañía”)**, RUT. N°76.033.885-7, ambos domiciliados para estos efectos en Decher N°161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-096-2024**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en **solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 15 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido**, respecto de las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N°3/Rol D-096-2024, de 21 de agosto de 2024, **por el máximo que en derecho corresponda**. Se hace presente que dicha resolución fue notificada al titular personalmente mediante carta certificada, la cual llegó a la oficina de correos respectiva el día 27 de agosto de 2024, por lo que se entiende notificada el día 30 de agosto de 2024, en atención a lo establecido en el inciso segundo del art. 46 de la Ley 19.880.

La solicitud se justifica en la necesidad de recopilar, sistematizar y referenciar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, los cuales son necesarios para dar una debida respuesta a las observaciones realizadas al Programa de Cumplimiento previamente presentado, y así, cumplir con los requisitos de

presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/12, del Ministerio del Medio Ambiente.

Además, por medio de este acto se designa como medio de notificación para el presente procedimiento sancionatorio los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

POR TANTO, solicito a Usted, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, se sirva acceder a la solicitud de ampliación de los plazos otorgados para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda, a contar desde el vencimiento del plazo original de 15 días hábiles otorgado en el resuelto IV de la Res. Ex. N°3/ ROL D-096-2024 y que se tenga por designados los correos electrónicos ahí indicados.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida de su parte, le saluda atentamente,

**JOSE LUIS
FUENZALIDA
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por JOSE
LUIS FUENZALIDA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.09.02 17:03:51
-04'00'

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ
Australis Mar S.A.